



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2021

RES. CM N° 170/2021

VISTO:

La Actuación TEA N° A-00022713-3/2021, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 18/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Dirección General de Administración de este Consejo remite una propuesta realizada por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Manuel García Mansilla, para formalizar, mediante un Convenio Marco y un Convenio Específico, una relación entre ambas instituciones.

Que el objetivo es que la Universidad Austral pueda otorgar beneficios a los agentes del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad para cursar la Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública en 2022.

Que dicha diplomatura es un curso de posgrado caracterizado por un plan de estudios profundo y actualizado en la materia, un cuerpo docente de sólida formación académica y trayectoria profesional, y una enseñanza con un enfoque interdisciplinario, teórico y práctico; asimismo, persigue desarrollar habilidades y destrezas en los alumnos, a fin de diagnosticar, planificar y gestionar todos los aspectos atinentes a la contratación pública.

Que la Diplomatura como propuesta académica cuenta, además, con la experiencia acumulada del cuerpo directivo y de sus docentes en casi diez años de dictado del posgrado, y con cientos de alumnos de diversas profesiones (abogacía, ingeniería, arquitectura) que han pasado por sus aulas.

Que el cuerpo directivo de la Diplomatura está conformado por el Dr. Rodolfo Barra (Director), el Mgter. Marcos Serrano (Subdirector) y el Mgter. Claudio Matías Posdeley (coordinador); asimismo, se inserta dentro del Departamento de Derecho Administrativo, dirigido por el Mgter. Jorge Albetsen.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que la Facultad de Derecho de la Universidad Austral propone al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la suscripción de dos convenios.

Que en primer lugar, y como es de estilo, se propone un convenio marco con las condiciones generales del vínculo entre ambas instituciones, en el que se contempla, además, un descuento del 20% para los agentes de ese organismo que deseen cursar posgrados en derecho, entre los que se encuentra la citada Diplomatura.

Que en segundo orden, se propone un convenio específico para el cursado de la Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública en la cohorte 2022, bajo condiciones preferenciales, en el supuesto en que el pago del posgrado quede a cargo del Consejo de la Magistratura, con un descuento que podría ascender a un 30%, y si se superan los 20 alumnos, el descuento alcanzaría el 35%.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/16, manifestando que el Convenio cumple con los requisitos estipulados en dicha resolución.

Que, asimismo, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo Dictamen N° 10553/21, por medio del cual concluye que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar adelante con la firma de estos convenios.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional*” y “*diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura*”.

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 18/2021, propuso aprobar la suscripción de los convenios en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción de los Convenios Marco y Específico entre la Universidad Austral y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. CM N° 170/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Res. CM N° 170/2021 – Anexo I

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA ACADÉMICA ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL

Entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “Consejo”, representado en este acto por su Presidente Dr. Alberto Maques, DNI 11.182.187, por una parte y por la otra la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, con domicilio en Cerrito 1250, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “Facultad de Derecho”, representada por su Decano, Magíster Manuel José García-Mansilla, D.N.I. N° 21.389.235, y en adelante, la “Facultad de Derecho” en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Asistencia Académica con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.-: El presente Convenio Marco de Asistencia Académica tiene por objeto promover por parte de la “Facultad de Derecho” la profesionalización, capacitación y asistencia académica de las/los empleadas/os —profesionales o no— del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndose LAS PARTES plena capacidad mutua y sometiéndose a las condiciones que por el presente se pauten.

SEGUNDA. ALCANCE.-: La “Facultad de Derecho” ofrece para las/los empleadas/os — profesionales o no— del “Consejo”, un arancel preferencial consistente en un 20% (veinte por ciento) de descuentos correspondientes a las actividades de capacitación, Diplomaturas, Programas, Cursos, Seminarios y Jornadas en la promoción 2022-2023 y sucesivas. No resulta aplicable el presente Convenio a las carreras de grado ni posgrados (maestrías ni especializaciones).

Las/los empleadas/os —profesionales o no— del “Consejo” deberán presentarse en forma individual o grupal en la Universidad, para realizar el proceso de admisión, a cuyos requisitos generales estarán sujetos.

TERCERA. BENEFICIOS.-: Los beneficios de descuentos arancelarios mencionados en la cláusula SEGUNDA se aplicarán sobre las cuotas mensuales de la oferta académica ofrecida, conforme a los aranceles vigentes a la fecha de pago. En todos los casos este beneficio de descuento no incluye la reserva de vacante/matrícula, salvo que aquello fuera contemplado en convenios específicos. Los beneficios otorgados en este convenio no se acumulan con otros descuentos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.-: Queda abierta la posibilidad de celebrar convenios específicos sobre beneficios no incluidos en el presente. A tales fines, se designan como representante del “Consejo” a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la “Facultad de Derecho” al Decanato o a la Dirección del Departamento en Derecho Administrativo.

Asimismo, las acciones y actividades que las PARTES realicen en el marco de este Convenio de Asistencia Académica, serán instrumentadas y definidas mediante Convenios Específicos a suscribir entre LAS PARTES, las que se considerarán celebradas al amparo del presente. Los Convenios determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, así como las responsabilidades que le corresponden a cada una de LAS PARTES intervinientes.

QUINTA. OBLIGACIONES.-: El “Consejo” acepta el arancel preferencial y ambas partes se comprometen a difundir, en forma conjunta o separada, a través de medios electrónicos y por cualquier otro recurso que estimen pertinente, todo lo vinculado a la oferta académica objeto de los Convenios Específicos, a suscribirse, en virtud de lo establecido en el presente Convenio Marco de Asistencia Académica, destinado las/los empleadas/os — profesionales o no— del “Consejo”.

SEXTA. EROGACIÓN.-: La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de LAS PARTES comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios o convenios específicos

SEPTIMA. ENLACES OFICIALES.-: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco de Asistencia Académica, LAS PARTES acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrado por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada uno de ellas.

Se designan, por parte del “Consejo” a Genoveva María Ferrero (DNI N°. 30.744.939) como miembro titular y como suplente, la persona a que designará por su parte y a tales fines la Secretaria de Administración General y Presupuesto, y será debidamente notificada a la “Facultad de Derecho”; por la Facultad de Derecho, a la Sra. Carolina Canalis como miembro titular y el Sr. Marcos Scoccimarro, como miembro suplente.

OCTAVA. VIGENCIA.-: Este Convenio Marco de Asistencia Académica se celebra por el término de dos (2) años a partir de su suscripción, renovable automáticamente por períodos iguales. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá darlo por finalizado unilateralmente sin expresión de causa mediante un preaviso escrito a la otra parte con una antelación de por lo menos treinta (30) días a la fecha en que vaya a hacerse efectiva



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

la desvinculación. En tal eventualidad, no se alterarán las becas ya otorgadas. La denuncia no dará derecho a LAS PARTES a reclamar indemnización y/o compensación de naturaleza alguna.

NOVENA. AUTONOMÍA.-: LAS PARTES mantendrán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, quienes asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

DÉCIMA. EXCLUSIVIDAD.-: El presente Convenio Marco de Asistencia Académica no implica un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar actividades de forma independiente o asociándose a otros organismos.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Marco de Asistencia Académica y/o de las Actas Complementarias y/o Acuerdos Específicos suscriptos en su consecuencia, LAS PARTES las resolverán de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De no ser factible dar solución de común Convenio a las divergencias que puedan suscitarse, las diferencias serán sometidas a consideración del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. LAS PARTES constituyen sus domicilios legales conforme los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válida toda notificación que se practique.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2021.

Por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Presidente

Dr. Alberto Maques,

DNI 11.182.187

Por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral: Decano

Mag. Manuel J. García-Mansilla

DNI 21.389.235



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Res. CM N° 170/2021 – Anexo II

**CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA
ACADÉMICA ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA FACULTAD
DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL**

Entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “Consejo”, representado en este acto por su Presidente Dr. Alberto Maques, DNI 11.182.187, por una parte y por la otra la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, con domicilio en Cerrito 1250, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “Facultad de Derecho”, representada por su Decano, Magíster Manuel José García-Mansilla, D.N.I. N° 21.389.235, y en adelante, la “Facultad de Derecho” en conjunto LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico del Convenio Marco de Asistencia Académica con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que **LAS PARTES** han suscripto un Convenio Marco de Asistencia Académica (Res. CM N° xx/2021) que tiene por objeto promover por parte de la “Facultad de Derecho” la profesionalización, capacitación y asistencia académica de las/los empleadas/os —profesionales o no— del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de las consideraciones LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.-: El presente Convenio Específico, tiene por objeto fomentar la profesionalización, mediante la capacitación y la asistencia académica en materia de contrataciones públicas por parte de la “Facultad de Derecho” a las/los empleadas/os —profesionales o no— del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se desempeñen o vayan a desempeñarse laboralmente en ese campo. Dicha entidad, a su vez, se compromete a participar activamente con el fomento, promoción y capacitación de sus empleadas/os, al realizar con ellos la difusión de la oferta académica del presente acuerdo.

SEGUNDA. ALCANCE Y EROGACIÓN.-: La “Facultad de Derecho” ofrece para las/los empleadas/os —profesionales o no— del “Consejo” que se desempeñen o vayan a desempeñarse laboralmente en contrataciones públicas, la siguiente propuesta para el cursado de la Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública en la cohorte 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

El pago del posgrado queda a cargo del “Consejo”:

- **Abonando el total hasta el 31/12/21:**
 - o Valor por alumno: \$279.000
- **Abonando el total a partir del 1/01/22:**
 - o Valor por alumno \$334.800

Sobre estos valores, se aplicaría la siguiente **escala de descuentos** en virtud de lo establecido en el presente convenio específico, por sobre el 20% previamente establecido en el convenio marco:

- En caso de ser diez (10) alumnos o más: se aplicará un 10% adicional
- A partir de los veinte (20) alumnos en adelante: se aplicará un 15% adicional

En otras palabras, producto de este convenio específico, si el “Consejo” abona el posgrado para 10 alumnos o más, el descuento que obtendría sería del 30%, y si se superan los 20 alumnos, el descuento alcanzaría el 35%, aplicado sobre los valores indicados previamente, según el momento en que se efectivice el pago. Los valores incluyen el costo de la matrícula. La “Facultad de Derecho” se reserva el derecho de actualizar los valores, lo cual se notificará al “Consejo”.

TERCERA. BENEFICIOS.-: Los beneficios de descuentos arancelarios mencionados, se otorgan por parte de la “Facultad de Derecho” conforme todas las condiciones establecidas en el Convenio Marco del cual se desprende el presente acuerdo. Los beneficios otorgados en este convenio no se acumulan con otros descuentos comerciales.

CUARTA. OBLIGACIONES.-: El “Consejo” informará a la “Facultad de Derecho” antes del 1/03/2022 la nómina de empleados/as y funcionarios/as propuestos para cursar la Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública en la cohorte 2022, a efectos de evaluar su admisibilidad. Será requisito que las/los empleados y funcionarios/as, sean profesionales o no, se desempeñen o vayan a desempeñarse laboralmente en contrataciones públicas. La “Facultad de Derecho” se reserva, a través de las autoridades de la Diplomatura, la potestad de evaluar el cumplimiento de dicho perfil, debiendo la “Facultad de Derecho” informar dicha decisión a través de los enlaces oficiales designados en la Cláusula sexta del presente Convenio.

QUINTA. DIFUSIÓN.-: Las partes, ratifican el compromiso de difusión de las ofertas académicas ofrecidas en el presente acuerdo específico y conforme lo asumido el Convenio Marco. Y se comprometen a difundir, en forma conjunta o separada, a través de medios electrónicos y por cualquier otro recurso que estimen pertinente, todo lo vinculado a la oferta académica objeto de este Convenio Específico.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

SEXTA. ENLACES OFICIALES.-: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acuerdo específico, LAS PARTES acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrado por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada uno de ellas.

Se designan, por parte del “Consejo” a Genoveva María Ferrero (DNI N°. 30.744.939) como miembro titular y como suplente la persona a designarse por la Secretaría de Administración General y Presupuesto, y por la “Facultad de Derecho”, a Marcos Sebastián Serrano, como miembro titular y Claudio Matías Posdeley, como miembro suplente.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.-: LAS PARTES de común acuerdo, podrán firmar actas complementarias en caso de resultar necesario modificar y/o ampliar y/o reducir el objeto del presente Acuerdo Específico, o cualquiera de sus cláusulas.

OCTAVA. EXCLUSIVIDAD Y AUTONOMÍA.-: La implementación del presente Acuerdo Específico no limita a LAS PARTES a desarrollar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales. Asimismo, no implica otro vínculo entre LAS PARTES que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo, manteniendo cada una su individualidad y autonomía.

NOVENA. VIGENCIA Y RESCISIÓN.-: El presente Convenio Específico tendrá la misma vigencia que el Convenio Marco suscripto oportunamente entre el “Consejo” la “Facultad de Derecho”.

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio Específico sin expresión de la causa mediante notificación fehaciente a la otra, efectuada con una no menor a los treinta (30) días corridos sin que ello genere derecho a indemnización alguna, ni afecte a las prestaciones pendientes de ejecución.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-: En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente, LAS PARTES acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales ordinarios en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Las partes constituyen domicilios especiales en los que figuran en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que en el futuro se cursen.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Presidente

Dr. Alberto Maques,

DNI 11.182.187

Por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral: Decano

Mag. Manuel J. García-Mansilla

DNI 21.389.235



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

